Resolución Directoral

N° D 014 -2019/DAFO/MC

Lima, 14 de junio de 2019

VISTO, el informe N° D000008-2019-DAFO-MMD/MC, de fecha 14 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por la ministra de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes

que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019';

Que, el día 05 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 112-2019-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019';

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Natural conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019' establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 16 de mayo del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones del primer periodo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido sesenta (60) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios, comunica a las Personas Naturales postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe D000008-2019-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Resolución Directoral

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019', no pueden participar las Personas Naturales ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Natural y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA NATURAL	DOMICILIO	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR(ES/AS) DE LA OBRA
NATALY RUTH VERGARA ADRIANZEN	LIMA	*ATRAPADAS*	NATALY RUTH VERGARA ADRIANZEN

Resolución Directoral

JORGE ANIBAL FLORES NAJAR	CUSCO	*EL ÚLTIMO BAILE*	JORGE ANIBAL FLORES NAJAR
DALIA MARIA CARRANZA VARIAS	LAMBAYEQUE	*LAUREL*	DALIA MARIA CARRANZA VARIAS
PAOLA YAMILE VELA VARGAS	LIMA	*FRAGMENTOS POTENCIALES DE OBRAS PARA DESPLEGAR FRACTAL Y CÍCLICAMENTE*	PAOLA YAMILE VELA VARGAS
RAFAEL ALEJANDRO AREVALO PORTOCARRERO	LIMA	*TERROR DE CULTO*	RAFAEL ALEJANDRO AREVALO PORTOCARRERO
JUAN DIEGO CAPURRO DELGADO	LIMA	*FIGURA DISTANTE*	JUAN DIEGO CAPURRO DELGADO
EDWARD AROLDO DE YBARRA MURGUIA	AREQUIPA	*LAS IMÁGENES LAS IMÁGENES LAS IMÁGENES*	EDWARD AROLDO DE YBARRA MURGUIA
DIEGO ALONSO MEZARINA GONZALEZ	LIMA	*EGO TE ABSOLVO*	DIEGO ALONSO MEZARINA GONZALEZ
ALEJANDRO SMALL RIVERA	LIMA	*TONALIDADES*	ALEJANDRO SMALL RIVERA
REBECA FERNANDA ALVAN LEON	LIMA	*CON CIERTO ANIMAL*	IVONNE STEPHANIE SHEEN MOGOLLON / REBECA FERNANDA ALVAN LEON
MACARENA COELLO NEYRA	LIMA	*SHEUT*	TEO BELTON BOZZETO

Resolución Directoral

WALTER FREDDY MANRIQUE CERVANTES	AREQUIPA	*CORAZA*	WALTER FREDDY MANRIQUE CERVANTES
MARCO PAUL VALDIVIA PACHECO	CUSCO	*YAKUCHAKUNA*	MARCO PAUL VALDIVIA PACHECO
ENRIQUE MIGUEL MENDEZ VALVERDE	LIMA	*EL ANTI-FAZ*	ENRIQUE MIGUEL MENDEZ VALVERDE
SOFIA ALEJANDRA VELAZQUEZ NUÑEZ	LIMA	*TRES TRISTES TIGRES*	SOFIA ALEJANDRA VELAZQUEZ NUÑEZ
DENNIS CHRISTIAN ROJAS ESTRADA	LIMA	*HEREDEROS DE LA EXTINCIÓN*	IRMA MILAGROS CABRERA ABANTO
JOSE CARLOS ORRILLO PUGA	LA LIBERTAD	*RECONSTRUCCIÓN SIMBÓLICA DEL TRIPLE ESPIRAL*	JOSE CARLOS ORRILLO PUGA
ANDREA FRANCESCA DASSO BARRANTES	LIMA	*RUTA DE FUGA*	ANDREA FRANCESCA DASSO BARRANTES
MIGUEL ANTONIO GARCIA CABRERA	LIMA	*MATCH.COM*	MIGUEL ANTONIO GARCIA CABRERA
NADIR LUCRECIA CARDENAS AZA	LIMA	*QUISIERA SER MÁS ANIMAL*	NADIR LUCRECIA CARDENAS AZA
TILSA ANAHI OTTA VILDOSO	LIMA	*CAMINO ABIERTO CIRCUITO CERRADO*	TILSA ANAHI OTTA VILDOSO

Resolución Directoral

WALTER JIMENEZ MAMANI	CUSCO	*INCONCORDANTE*	WALTER JIMENEZ MAMANI
MARIA ANTONIETA ZALDIVAR CAIÑA	LIMA	*SEMIÓTICA DE LA TECNOLOGÍA*	MARIA ANTONIETA ZALDIVAR CAIÑA
CLAUDIO MICHAEL CORDERO GOYTIZOLO	LIMA	*PULSERA*	CLAUDIO MICHAEL CORDERO GOYTIZOLO
ANA SOFIA PALACIOS POMAREDA	LIMA	*UMBRAL*	ANA SOFIA PALACIOS POMAREDA
ELIANA LUCIA OTTA VILDOSO	LIMA	*PALABRAS DE MUJERES*	ELIANA LUCIA OTTA VILDOSO
NICOLE REMY ALCANTARA	LIMA	*DETENERTE EN EL PULSO*	NICOLE REMY ALCANTARA
CESAR PAOLO TIZON PRADO	LIMA	*PARACAS031*	CESAR PAOLO TIZON PRADO
EDSON MAMANI YANARICO	PUNO	*KUYDASON*	EDSON MAMANI YANARICO
TAKI SEBASTIÁN CARRANZA PEZZUTTI	LIMA	*PERMUTACIONES*	TAKI SEBASTIÁN CARRANZA PEZZUTTI
PEDRO FREDDY FLORES SILVA	AREQUIPA	*MIRADAS*	PEDRO FREDDY FLORES SILVA

Resolución Directoral

CLAUDIA VANESA FIGUEROA MURO	LIMA	*DIARIO SABOREAR*	CLAUDIA VANESA FIGUEROA MURO
MAURICIO BANDA VALCARCEL	MADRID	*EFERVESCENTE*	MAURICIO BANDA VALCARCEL
JORGE LUIS FERNANDEZ ZEGARRA	AREQUIPA	*"EL INFIERNO DE LAS MUÑECAS"*	JORGE LUIS FERNANDEZ ZEGARRA
MARIA ANTONIETA ZALDIVAR CAIÑA	LIMA	*POSVERDAD*	MARIA ANTONIETA ZALDIVAR CAIÑA
DENNIS CHRISTIAN ROJAS ESTRADA	LIMA	*NOSTALGIA POR MEDUSA*	DENNIS CHRISTIAN ROJAS ESTRADA / IRMA MILAGROS CABRERA ABANTO
ANA CECILIA CERDEÑA GUTIERREZ	AREQUIPA	*TOCAPUS*	ANA CECILIA CERDEÑA GUTIERREZ
ANA CECILIA CERDEÑA GUTIERREZ	AREQUIPA	*2 OBSTRUCCIONES A UNA ESTAMPA AREQUIPEÑA*	ANA CECILIA CERDEÑA GUTIERREZ
JORGE FILIPO GAMBINI CERRON	LIMA	*LAS FLORES*	JORGE FILIPO GAMBINI CERRON
ANDRES ARTURO MALATESTA MURGA	LIMA	*PACHACAMAC EL RETORNO DE LA FUERZA VITAL.*	ANDRES ARTURO MALATESTA MURGA
NEREIDA JULIANA APAZA MAMANI	AREQUIPA	*EL MOVIMIENTO*	NEREIDA JULIANA APAZA MAMANI

Resolución Directoral

NICOLAS LUIS CARRASCO RINCON	LIMA	*ATLÁNTIDA*	NICOLAS LUIS CARRASCO RINCON
NICOLAS LUIS CARRASCO RINCON	LIMA	*CARTA DESDE PROSPECT PARK*	NICOLAS LUIS CARRASCO RINCON
IGNACIO DE JESUS HERMILIO VIGO FERNANDEZ-PRADA	LIMA	*METANOÏA*	IGNACIO DE JESUS HERMILIO VIGO FERNANDEZ-PRADA / KEVIN JESUS CHEPE BALLENA
JORGE LUIS FERNANDEZ ZEGARRA	AREQUIPA	*SABER QUE VENDRÁ*	JORGE LUIS FERNANDEZ ZEGARRA
ANDREA CAROLINA PATRIAU HILDEBRANDT	LIMA	*/´GATOS/*	CARLOS EDUARDO RENTERÍA ORTIZ
PIERO YUSHEP PARRA SOLAR	AYACUCHO	*ÑANTA RIKUCHISPA (HACIENDO VER EL SENDERO)*	PIERO YUSHEP PARRA SOLAR
RÓMULO SULCA RICRA	JUNÍN	*SARA*	RÓMULO SULCA RICRA
OBED JOSUE DIAZ TAPIA	LIMA	*RIKCH'ARIY*	OBED JOSUE DIAZ TAPIA / ROMEL CARRION HUAMAN
RAUL CHUQUIMIA RAMOS	AREQUIPA	*RESPONSO*	RAUL CHUQUIMIA RAMOS
VICTOR GEANFRANCO DANIEL CORTEZ VALIENTE	LIMA	*TRAVESÍA*	VICTOR GEANFRANCO DANIEL CORTEZ VALIENTE

Resolución Directoral

ANDREA FRANCESCA DASSO BARRANTES	LIMA	*PAISAJE LÍQUIDOS*	ANDREA FRANCESCA DASSO BARRANTES
NEREIDA JULIANA APAZA MAMANI	AREQUIPA	*HISTORIA SECRETA*	NEREIDA JULIANA APAZA MAMANI

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Naturales que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que las Personas Naturales que figuran en el artículo primero que ejerzan el cargo de representante legal de una Persona Jurídica cuyo proyecto haya sido beneficiado en el marco de concursos anteriores convocados por el Ministerio de Cultura, sean excluidas 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director